

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA  
26 DE OCTUBRE DE 2018**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE  
LOS ARROYOS ( SEVILLA )**

**SRES./AS. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE.**

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO (PSOE).

**SRES./AS. CONCEJALES/AS.**

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.(PSOE).

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.(PSOE).

DÑA. CORAL FERNÁNDEZ PASCUA. (PSOE).

DÑA. MARTA M<sup>a</sup>. GÓMEZ ÁLVAREZ.(PSOE).

D. JESÚS MANUEL ROMERO HERNÁNDEZ.(PSOE).

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ  
(IULV-CA-NI).

D. MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ (IULV-CA-NI).

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.(PP).

**No asisten:**

DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ SANTOS.(IULV-CA-NI).

D. URBANO LÓPEZ ROMERO.(IULV-CA-NI).

DÑA. CRISTINA VÁZQUEZ GALLARDO.(IULV-CA-NI).

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.(IULV-CA-NI).

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas del día ut supra, celebró **Sesión Ordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, hallándose presentes los/as Sres./as.Concejales/as.consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos

**1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR ( 21/05/2.018 )**

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la

sesión celebrada el día 21 de mayo de 2.018, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor ( 6 PSOE. y 1 PP.) y 2 votos en contra ( IULV-CA-.NI.).

## **2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 142, de 25 de junio de 2.018, la nº. 144 de 28 de junio de 2.018, la nº. 151 de 13 de junio de 2.018, la nº. 152 de 30 de julio de 2.018, la nº. 186 de 4 de septiembre de 2.018, la nº. 191 de 24 de septiembre de 2.018, la nº. 202 de 16 de octubre de 2.018, la nº. 203 de 17 de octubre de 2.018, la nº. 205 de 18 de octubre de 2.018, que seguidamente se transcriben:

“Es competencia de esta Delegación este asunto de conformidad con el Decreto Municipal nº. 47/2.016, de 16 de junio, aprobado en el Pleno de sesión celebrada el 16 de junio de 2.016 y publicado en el BOP. nº. 158, de 9 de julio de 2.016.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación del Servicio del Bar del Centro Cívico Deportivo, publicado en la Web del Ayuntamiento, ene. Tablón de Anuncios y en el Boletín Municipal “Tu Ayuntamiento Informa” nº. 529.

De conformidad con los artículos de aplicación del Pliego de Condiciones para la Adjudicación del Servicio de Bar del Centro Cívico Deportivo.

Cumplido con todos los requisitos y formalidades previas; vista la puntuación obtenida por los participantes en la Licitación efectuada por la Comisión de Selección.

1.- Adjudicar con carácter Definitivo a Dña. M D OI con DNI. el Servicio de Bar del Centro Cívico Deportivo.

2.- Notifíquese al interesado, expóngase en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de los Programas de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles, incluidos en el Plan Supera VI, perteneciente a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos que a continuación se relacionan para acogerse a la citada convocatoria y por los importes que se indican:

▪ Mejoras en los accesos al Municipio	135.934,29€
▪ Mejoras en el jardín de la Residencia	50.000,00€
▪ Actuación en línea eléctrica anexa a Cementerio Municipal	40.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>225.934,29€</b>

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla”.

“Esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artº. 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, vengo de disponer lo siguiente:

- Solicitar de Caja Rural del Sur la renovación de la operación de tesorería formalizada con esa entidad en junio de 2.017, por importe de 195.200,00 euros, disminuyendo el capital a 185.000,00 euros, con las siguientes condiciones:

▪ Capital	185.000,00€.
▪ Vencimiento	12 meses.
▪ Tipo Interés	0,305%.
▪ Comisión Apertura	0,00%.
▪ Comisión Estudio	0,00%.
▪ Comisión Cancelación	0,00%.
▪ Comisión Amortización	0,00%.
▪ Interés excedido	25,00%.
▪ Interés demora	20,00%.

- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, así como al Departamento de Intervención para que tramite el expediente”.

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta del Programa Municipal Específico de Inversiones en Centros Asistenciales Residenciales Municipales Financieramente Sostenibles, incluidos en el Plan Supera VI, perteneciente a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar los proyectos que a continuación se relacionan para acogerse a la citada convocatoria y por los importes que se indican:

▪ Mejoras en Residencia Geriátrica “Vicente Ferrer”	67.546,19€
▪ Adecuación en Residencia Geriátrica “Vicente Ferrer”	6.950,00€
<b>TOTAL</b>	<b>74.496,16€</b>

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla”.

“ASUNTO: CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES A LA FUNDACIÓN TAS.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

En virtud del Decreto de Delegación nº. 47/16, de 16 de junio, aprobado en Pleno en sesión celebrada el 16 de junio de 2.016 y publicación en el BOP. nº. 158 de 9 de julio de 2.016. Y la Resolución de Alcaldía nº. 177/2.018, de 14 de agosto.

Siendo Patrono este Ayuntamiento de la Fundación TAS. y para el correcto desarrollo de los programas de atención a la Discapacidad que desarrolla dicha Fundación en la localidad.

## HE RESUELTO:

- Ceder el uso de las instalaciones situadas en la C/ Cruz, planta baja, dependencias situadas entrando a la izquierda de la edificación, a la Fundación TAS de la que este Ayuntamiento es Patrono, para el desarrollo de los programas de atención a la Discapacidad y a sus familias, así como acciones de formación y de inserción laboral de este colectivo y de otros en situación de exclusión social como menores, mujeres, desempleados, etc.”.

“Considerando que el artº. 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala, entre otras, como competencia propia de los municipios:

Artº. 25.2.d) Infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad.

Considerando que el Ayuntamiento tiene la necesidad de acometer la Obra de Acerado margen derecha calle Antonio Machado, según Proyecto de 15 de marzo de 2.018, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Excma. Diputación de Sevilla, del Área de Infraestructuras Municipales, D. David Calvo González.

Considerando que la obra tiene un valor estimado de 76.776,85€ (sin iva) y un presupuesto base de licitación de 92.900,00€ (con iva).

A la vista de las características del contrato, se propone la licitación mediante procedimiento Abierto Simplificado abreviado, de conformidad con el artº. 159.6 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es por lo que DISPONGO:

- Iniciar el Expediente de Contratación para la Obra de Acerado margen derecha calle Antonio Machado, según el proyecto redactado”.

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Considerando que el 20 de agosto de 2018 Dña. C. M. L. F. presente escrito de Renuncia al puesto de Tesorera que desempeñaba como funcionaria interina por nombramiento de 13 de julio de 2.017, de la Dirección General de Administración Local, conforme a las Bases de la Convocatoria,

publicadas en el BOP. nº. 39 de 17 de febrero de 2.017 para la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso del puesto de trabajo de Tesorero/a del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Existiendo una Bolsa de Trabajo creada de conformidad con lo establecido en la base séptima de dichas Bases. Y una vez realizada la propuesta a los/as candidatos/as incluidos en dicha Bolsa.

Considerando que una vez realizadas las formalidades previstas en la base octava, y conforme a lo establecido en la base novena, HE RESUELTO:

1.- Proponer a la Dirección General de Administración Local para su nombramiento como Tesorero funcionario interino de este Ayuntamiento a D. M<sup>i</sup> N G , con DNI. nº.

2.- Remitir copia de la documentación que corresponda del expediente”.

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de que la Comisión Provincial de Seguimiento celebrada el 17 de julio de 2.018, ha aprobado el proyecto para el que se solicitó subvención a través del P.G.E.E.-18, denominado “Adecuación de Recinto de Ferias”.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el proyecto que a continuación se relaciona para acogerse a la citada convocatoria y por los importes que se indican:

<b>PROYECTO</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>MATERIALES</b>
P. de Adecuación de Recinto de Ferias	43.000,00€	46.353,30€
<b>Total</b>	43.000,00€	46.353,30€

“De conformidad con las facultades otorgadas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO:

- Aprobar la inclusión de la consignación presupuestaria necesaria para la aportación municipal para ejecutar el Proyecto de Adecuación de Recinto de Ferias, incluido en el P.F.E.A. 2.018 (Proyectos Generadores de Empleo Estable), para el ejercicio 2.018, a través de modificación presupuestaria”.

### **3.- DAR CUENTA CONCESIÓN AYUDA EN ESPECIE: VEHÍCULO MUNICIPAL.**

El Concejal Delegado de Servicios Municipales, D. Fernando López López, da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº. 212, de 19 de octubre de 2.018, que seguidamente se transcribe, la explica brevemente:

“En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Concedida ayuda por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de julio de 2.018, conforme a la Resolución de 2 de mayo de 2.018, BOJA. nº. 87, de 8 de mayo, por la que se convocan para el año 2.018 ayudas en especie para Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

De conformidad con el artº. 59 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 97 del Decreto 18/2.006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, HE RESUELTO:

1.- Incluir en la próxima actualización que se realice en el Inventario de Bienes de la Corporación el Bien mueble siguiente: vehículo matrícula 7403 KNB, marca Dacia, modelo Dokker”.

### **4.- APROBAR CALENDARIO LABORAL 2.019: FIESTAS LOCALES.**

El Concejal Delegado de Fiestas, D. Fernando López López, da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Decreto 96/2.018, de 22 de mayo, publicado en el BOJA. nº. 101, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2.019; y en cumplimiento de su artículo 3, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Proponer a la Dirección General de Trabajo los dos días de Fiestas Locales correspondientes para determinar el Calendario Laboral para el año 2019 tal como faculta el art. 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornada de Trabajo:

- Lunes, 26 de agosto de 2.019 (San Benito).
- Lunes, 16 de septiembre de 2.019 (Virgen de Escardiel).

2.- Dar traslado de este Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía.

No desea intervenir ningún grupo municipal.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

## **5.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CASTRIEL DEL DÍA DE ANDALUCÍA.**

El Concejal de Cultura y Turismo, D. Jesús M. Romero Hernández, da cuenta de la siguiente propuesta de Acuerdo:

El objeto de la convocatoria de los Premios Castriel Día de Andalucía consiste en reconocer el trabajo o labor desarrollados por una persona o grupo en beneficio de la sociedad municipal.

Estas personas, a veces, pasan inadvertidas con el paso del tiempo sin valorarse su esfuerzo y dedicación por los demás. Por lo tanto, desde la administración pública más cercana al ciudadano es de justicia premiar a todos aquellos que hacen de la solidaridad, de la constancia y del trabajo diario una forma de entender su vida y dedicarse a ello por completo.

Son muchos los ciudadanos y vecinos nuestros que, a buen seguro, sean merecedores de algún reconocimiento sin que nunca se les haya valorado. Es hora de ello, por tanto necesitamos unas bases escritas que recojan la forma en que se decidirá cómo y quién.

Consideramos que una de las tareas de esta entidad es la de promocionar a las personas o entidades que desarrollen una actividad destacada en la localidad en los



diferentes ámbitos que constituyen la categoría del premio y quedan especificados en las bases adjuntas.

Por tanto, proponemos:

Primero.- Aprobar las bases de los Premios Castriel Día de Andalucía.

Segundo.- Facultar al Alcalde – Presidente para su convocatoria anual.

Interviene la Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, diciendo que considera justo hacer este reconocimiento, que votará a favor.

Interviene el Concejel portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano Ramírez, diciendo que se van a abstener, que debía haberse consensuado con los grupos políticos.

Contesta el Concejel Delegado de Cultura diciendo que en las Bases se contempla la participación de los grupos políticos.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que esta iniciativa parte del reconocimiento celebrado el día de Andalucía a “El Kiki de Castilblanco”, fruto de una Moción. Que los grupos políticos están representados.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 2 abstenciones, IULV-CA-NI.

## **6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS**

Interviene el Concejel de IULV-CA-NI. Diciendo que retiran la Moción relativa al IBI. presentada en junio (nº. de Registro de Entrada 1.403) y mantienen la presentada el 13 de septiembre de 2.018, con nº de registro de entrada 1.939; a la que seguidamente da lectura.

Interviene la Concejala portavoz del PP. diciendo que no se puede pedir una revisión de los valores catastrales a la baja, que se solicita la revisión, y el resultado será a la baja o al alza. Que le parece estupendo una bajada del 20%, pero considera que con ello se incumpliría el Plan de Ajuste. Que podían haber intentado consensuar la moción para buscar alguna solución viable. Que se va a abstener.

El Sr. Alcalde le formula al portavoz de IU. una serie de preguntas sobre los tipos impositivos vigentes en 2.007, la argumentación que justifique la bajada solicitada en junio del 10% y en septiembre del 20%; la repercusión que tiene la medida en el Plan de Ajuste, entre otras.

Contesta el portavoz de IU. formulando también una serie de preguntas sobre el importe del recibo del IBI. En 2.007 y el actual, sobre los servicios que se prestan a los vecinos, que se han externalizado, etc.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que no contestan porque no tienen respuestas. Que lo que hacen es demagogia. Que la moción miente al decir que el Alcalde del PSOE. modificó los valores catastrales, cuando lo solicitó el Alcalde de NIVA.

Se producen una serie de intercambio de comentarios entre el Sr. Alcalde y el portavoz de IULV-CA-NI.

Seguidamente, se procede a la votación de la moción, que se deniega por 6 votos en contra (PSOE), 2 votos a favor (IULV-CA-NI) y 1 abstención (PP.).

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 26 de octubre de 2.018.

LA SECRETARIA GENERAL, Mercedes Morales Muñoz.